

SIBA

SALÓN
INMOBILIARIO
DE BADAJOZ
2022

25/26 MARZO | EDIFICIO BADAJOZ SIGLO XXI



GUÍA DEL EXPOSITOR

Organiza:

línea4
COMUNICACIÓN

HOY
DIARIO DE EXTREMADURA

Patrocina:

iberCaja 

GUÍA DEL EXPOSITOR

TELÉFONOS DE CONTACTO:

Pepe Calero: 666.518.328

Jesús Vallejo: 606 311 416

Jaime Fernández: 661 234 442

WIFI

Nombre de Red: (se facilitará durante durante la celebración del Salón)

Clave(Password):

RECOMENDACIÓN: NO FACILITAR las claves a los asistentes.

SALAS POLIVALENTES

Si necesitan hacer uso de la sala polivalente para alguna reunión es necesario que contacte con cualquiera de los teléfonos indicados más arriba.

GUÍA DEL EXPOSITOR

1.- NORMAS GENERALES DE PARTICIPACIÓN

Las relaciones entre el Expositor y la Organización de SIBA se regirán por el presente Reglamento. Sus normas son de obligado cumplimiento tanto para las empresas expositoras y sus empleados como para las empresas instaladoras, colaboradoras o subcontratistas que desarrollen trabajos o servicios por cuenta del expositor, incluyendo a los montadores, por lo que el expositor se compromete a trasladar a las citadas empresas estas normas y cuantas informaciones pudieran ser de su interés.

En las presentes normas de participación, el término “Salón” se refiere a la actividad ferial, que en este caso es “Salón Inmobiliario de Badajoz – SIBA”. El término “Expositor” incluye a cualquier persona física o jurídica con espacio expositivo contratado en el Salón. El término “Organización” representa a Línea 4 Comunicación y Diario HOY. El término “Recinto ferial” hace referencia al Edificio Badajoz Siglo XXI

2. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

Admisión de los expositores

Podrán contratar su participación en el Salón todas aquellas personas físicas o jurídicas que ejerzan legalmente su actividad, y cuyo objeto se adecúe a la calificación y clasificación específica de este Salón, hasta que el recinto habilitado para ello esté completo. Para ello se formalizará el correspondiente Contrato. La Organización deberá haber recibido el Contrato 20 días antes del comienzo del Salón.

A la firma del contrato el Expositor entregará un anticipo del 50% del total. En caso de no efectuar este pago, el Expositor perderá todos los derechos sobre el espacio reservado, quedando dicho espacio a disposición de la Organización, que podrá ofertarlo a otras empresas. Además el Expositor se compromete a realizar el resto de pagos antes del 05 de marzo de 2022.

Exclusión de los expositores

La Organización no admitirá como expositores a:

Personas físicas o jurídicas cuya actividad sea ajena a la del Salón.

Expositores que deseen llevar a cabo en el recinto ferial y durante la celebración del salón actos distintos a los que constituyen los objetivos de dicho salón.

Expositores que no respeten las disposiciones vigentes relacionadas con la prevención de accidentes, la seguridad e higiene en el trabajo, o la normativa vigente en materia de ruido.

No se admitirá a ningún expositor una vez que la parte expositiva del Recinto ferial esté completa.

Si el expositor no pudiera ser admitido por las razones arriba expuestas, la Organización procederá a la devolución de la cantidad ingresada.

Orden de prioridad de las diferentes solicitudes de participación:

Siempre que el expositor ejerza legalmente su actividad y su objeto se adecúe a la calificación y clasificación de la actividad ferial, el orden de prioridad para la participación, previo pago del anticipo, será por elección del expositor y dicho espacio vendrá especificado en el contrato.

La Organización se reserva la facultad de modificar el emplazamiento del Expositor, si circunstancias excepcionales así lo exigieran, sin derecho a indemnización por su parte, si bien tratará de asignar un espacio de características similares al inicialmente adjudicado.

El incumplimiento de este Reglamento, así como la falsedad o error manifiesto en la información facilitada, dará lugar a la anulación de la reserva del espacio adjudicado, pasando dicho espacio a disposición de la Organización, que podrá ofertarlo a otros solicitantes sin que, en ningún caso, el Expositor tenga derecho a ningún tipo de indemnización.

La Organización podrá clausurar un stand durante el periodo de montaje o celebración si incumple alguna de las normas establecidas o existe una orden judicial que así lo indique, sin que exista ninguna obligación de indemnizar o devolver las cantidades abonadas.

Renuncia del Expositor

La renuncia del Expositor a su participación es motivo de pérdida del anticipo.

Los espacios contratados son indivisibles, estando prohibida la cesión a un tercero de los derechos de admisión y de parte o de la totalidad del stand.

3.- TARIFAS DE OCUPACIÓN Y SERVICIOS.

Las características de stand modular, son las que figuran en el folleto comercial (a excepción del pequeño almacén del stand)

Alquiler de stands

El canon de ocupación, regulado en la correspondiente ordenanza fiscal, representa exclusivamente el alquiler del espacio y del stand modular, que incluye todo lo que aparece en el dossier comercial (moqueta, sillas, mesa, ...)

4.- RESPONSABILIDAD.

La Organización no es responsable de los daños y perjuicios de todo tipo que pudieran ser ocasionados a los visitantes por el Expositor, sus empleados, colaboradores o subcontratistas. Ningún Expositor tendrá derecho a reclamar indemnización alguna a la Organización por actos de sabotaje o terrorismo que pudieran producirse en el Recinto. El Expositor es responsable de los daños y perjuicios que, debido a la ocupación de las instalaciones, al uso de las mismas y al desarrollo de sus actividades por sí o a través de sus empleados, colaboradores o subcontratistas, ocasione a cualquier tercero, considerándose como tal a la Organización, al resto de empresas que estuvieran ocupando el Recinto ferial, y a los visitantes.

5.- SEGUROS

Los Seguros de Responsabilidad Civil y de Incendio, Rayo y Explosión son obligatorios, adhiriéndose el Expositor a los mismos por su participación en el Salón, a través de la póliza suscrita por la Organización. Dichos seguros tendrán efecto desde el comienzo del montaje del Salón hasta la finalización del desmontaje. La Organización no se responsabilizará del hurto de los materiales y objetos depositados en los stands.

6.- APERTURA DE LOS STANDS.

Los stands deberán estar ocupados y abiertos al público cuando se inaugure el Salón, y será obligación del expositor la ocupación y permanencia en el stand, así como la exposición de productos relacionados con la temática del Salón, durante la duración del mismo. Los stands deberán permanecer abiertos durante el horario del Salón hasta la clausura de la misma, quedando prohibido el cierre de los mismos al público durante dicho horario, así como mantenerlos vacíos.

En el caso de que a la apertura del Salón los stands permanezcan cerrados, la Organización se reserva el derecho de abrirlos, declinando cualquier responsabilidad sobre los artículos ubicados dentro del stand.

7.- CONDICIONES DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE STANDS

La actividad de montaje y desmontaje de los stand conforme aparecen en el dossier comercial la realizará la organización y la decoración de cada stand dependerá de cada expositor teniendo en cuenta siempre las condiciones generales recogidas en este documento.

Acreditación de montadores/decoradores.

Toda persona que permanezca en el Recinto deberá estar en posesión del correspondiente pase de montaje/desmontaje. Este pase se recogerá en las oficinas de la Organización, y se presentará a solicitud de los responsables de seguridad. El pase tendrán validez hasta dos horas antes de la apertura del Salón, y volverá a ser efectivo desde las 09:00 horas del día siguiente a la clausura, y hasta la fecha determinada por la Organización. Los pases de montaje/desmontaje no tendrán validez durante la celebración del Salón

Este personal deberá tener una situación acorde con la legislación laboral vigente, así como un seguro de responsabilidad civil y riesgo de accidentes, no responsabilizándose la Organización de las situaciones irregulares que pudieran producirse.

Ejecución de los trabajos

En la ejecución de los trabajos de montaje, decoración y desmontaje de stands deberán respetarse el pavimento, paredes, columnas e infraestructura general del Edificio, estando prohibido alterar o modificar las mismas (pintar, perforar o clavar en paredes y/o pavimentos, utilizar columnas, fijar o suspender cualquier elemento decorativo). La empresa expositora titular del stand será responsable de los gastos de reposiciones y reparaciones, así como de las indemnizaciones por los posibles daños ocasionados. La cuantía del cargo por el desperfecto será establecida por la Organización. Los días y horarios de montaje y desmontaje serán los establecidos por la Organización.

Las paredes, columnas e infraestructura general del Edificio no deben soportar cargas ocasionadas por la decoración o montaje de los stands, por lo que para proceder a la sujeción de cualquier tipo de anclaje a techo, columnas y similares, se deberá obtener la previa autorización de la Organización.

Entrada de mercancías

La mercancía deberá llegar perfectamente identificada. Una vez finalizada la carga/descarga los vehículos deberán abandonar el recinto ferial, quedando prohibido que cualquier vehículo o maquinaria pernocte en el interior del Recinto.

Los trabajos de montaje será el día anterior al inicio del Salón. El incumplimiento de esta norma afecta gravemente a la imagen del Salón, entre otros, de los servicios de limpieza final y seguridad.

Para poder comenzar los trabajos de montaje será necesario estar al corriente de los pagos desglosados en el contrato.

Por motivos de seguridad, durante los periodos de montaje, celebración y desmontaje del certamen todo el material del expositor deberá permanecer dentro de los límites del espacio asignado, dejando pasillos y demás zonas comunes totalmente libres.

Todas las traseras de los stands deberán estar en perfecto estado, sin resto de cables, clavos, telas, maderas y similares. Para la fijación de moquetas u otros elementos se utilizará cinta de tejido de doble cara tesa 4969 o equivalente, que se pueda retirar sin dejar residuos de adhesivo y que sea resistente al desgarro. Las telas que se instalen para la decoración de los stands deben ser de clase m-1, y las moquetas de clase m-3 (antifuego). En ningún caso se permite la decoración mediante balas de paja o productos similares. No se permitirá la colocación de ningún objeto fuera del perímetro del stand (pasillos y similares). En los trabajos de pintura queda terminantemente prohibido el uso de lacas o aquellos productos similares que puedan ser inflamables o altamente peligrosos para la salud. Queda igualmente prohibido hacer cualquier tipo de soldadura en el interior del Recinto.

Ruidos, humos y gases

Quedan prohibidas la emisión de humos o gases y las demostraciones ruidosas durante la celebración del Salón, en atención a los stands colindantes, no pudiéndose sobrepasar los 60 decibelios medidos al borde del stand. También queda prohibido el almacenaje, exposición y manipulación de materias peligrosas, inflamables, explosivas o insalubres.

Desmontaje

Para realizar los trabajos de desmontaje será necesario el Pase de Desmontaje, facilitado por la Organización. A la finalización del periodo de desmontaje, todos los residuos o escombros derivados de su participación, incluidos envases de pintura, plásticos, materiales de montaje, decoración, cartones y similares, para que el entorno del stand quede en perfecto estado.

Está especialmente prohibido el estacionamiento de cualquier tipo de vehículos en el interior del Edificio.

Con el fin de evitar deterioros, robos y sustracciones durante el desmontaje, recomendamos retirar la mercancía al inicio del mismo. En el caso de que no puedan comenzar a retirar la mercancía al inicio del desmontaje, recomendamos a los expositores cerrar el stand. La Organización no se responsabilizará de cualquier posible deterioro, robo o sustracción durante el desmontaje.

Finalizado el periodo de desmontaje, se procederá a la retirada de los stands y a la limpieza del edificio. Todas las mercancías, material, folletos, catálogos, tableros y similares que permanezcan en el recinto se considerarán desperdicios y serán retirados por el servicio de limpieza. No se admitirá reclamación posterior sobre los mismos.

8.- PUBLICIDAD.

La Organización podrá difundir la lista de expositores en aquellas publicaciones promocionales relacionadas con el certamen. Las empresas expositoras que deseen realizar espectáculos o llevar a cabo actividades de tipo lúdico deberán ponerlo en conocimiento de la Organización para su autorización. Queda prohibido proyectar cualquier tipo de imagen o haz de luz fuera del espacio propio de exposición.

Material promocional

Queda prohibida toda acción publicitaria fuera de los stands, así como las acciones publicitarias a favor de empresas o entidades no expositoras. Los materiales promocionales que se distribuyan dentro del stand no podrán apartarse de la temática general del Salón.

La distribución de muestras, folletos, octavillas y toda clase de impresos, se realizará dentro del espacio asignado a cada Expositor, nunca en los pasillos, entrada o algún otro espacio, y el personal que distribuya este material deberá ubicarse dentro de su propio stand.

No podrán ocuparse los pasillos, la entrada, o algún otro espacio con material publicitario, mobiliario o material decorativo del expositor.

Fotografías

La Organización se reserva el derecho de fotografiar, dibujar y filmar las instalaciones, el stand del Expositor y los productos expuestos, pudiendo utilizar estas reproducciones en sus publicaciones y promociones oficiales, sin hacer referencia a marcas ni denominaciones.

Será preciso solicitar autorización a la Organización para realizar fotografías y filmaciones dentro del Edificio

9.- SERVICIO DE LIMPIEZA.

La limpieza de los stands y espacios expositivos podrá contratarse a la Organización.

10.- CATERING

Si el expositor desea ofrecer un catering, deberá hacerlo dentro de su propio stand, salvo autorización expresa de la Organización.

11.- CREDENCIALES Y TARJETAS DE PARKING

La Organización entregará a los expositores y personal empleado en los stands un número de credenciales de expositor, con las que podrán acceder libremente al recinto dentro de los horarios establecidos, incluido el montaje y desmontaje. El número de credenciales está predeterminado en función de la superficie de stand ocupada.

Se recomienda al Expositor que la persona que retire la documentación acreditativa sea personal que esté presente durante el Salón.

12.- INAUGURACIÓN.

Durante la inauguración del Salón el Expositor deberá estar presente en su stand, al objeto de poder atender a quienes participen en este acto.

13.- NORMATIVA VIGENTE

El Expositor y todos sus empleados, colaboradores y subcontratistas están obligados a respetar todas las disposiciones vigentes relacionadas con la prevención de accidentes, así como con la seguridad e higiene en el trabajo. Las máquinas en funcionamiento deberán tener las protecciones necesarias para evitar las proyecciones de virutas o líquidos, y ajustarse a la normativa vigente en materia de ruido. La Organización podrá prohibir el funcionamiento de las maquinas que no cumplan estas disposiciones.

14.- SUJECCIÓN A LAS NORMAS DE PARTICIPACIÓN.

El Expositor, por el hecho de su inscripción, acepta las presentes Normas Generales de Participación, así como las instrucciones que le dé la Organización.

15.- FUERZA MAYOR

En caso de fuerza mayor las fechas del Salón podrán ser modificadas, o su celebración anulada. El importe ya abonado será devuelto al Expositor, sin que quepa indemnización alguna por los daños o perjuicios consecuencia de la anulación.

16.- JURISDICCIÓN COMPETENTE

Para cuantos litigios o reclamaciones puedan producirse entre los expositores y la Organización, resultantes de la participación en este Certamen o relacionados directa o indirectamente con él, serán competentes los Juzgados y Tribunales con sede en Badajoz.

+ INFO:

Pepe Calero
666 518 328 | pepe.calero@linea4.eu